

CARTA DE PRESENTACIÓN

Identificación del contribuyente	
Nombre, Denominación o Razón Social:	MUNICIPIO ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA
RFC:	MAC850101T36
Teléfono:	(718) 101-0000
Correo electrónico:	tesoreriaacambay2022@gmail.com
Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México	
Calle:	PLAZA HIDALGO
No. exterior:	1
Código Postal:	50300
Municipio:	ACAMBAY
Referencias del domicilio	
Entre la calle:	CALLE ALLENDE
Y la calle:	TOMAS GARCIA

Representante Legal	
Nombre, Denominación o Razón Social:	ESPERANZA DOLORES GONZALEZ MARTINEZ
RFC:	GOME630731B3A
CURP:	GOME630731MMCNRS00
Teléfono:	(718) 101-0000
Correo electrónico:	presidencia@acambay.gob.mx
Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México	
Calle:	PLAZA HIDALGO
No. exterior:	1
Código Postal:	50300
Municipio:	ACAMBAY
Referencias del domicilio	
Entre la calle:	CALLE ALLENDE
Y la calle:	TOMAS GARCIA
Datos del instrumento notarial donde se designa como apoderado	
No. del instrumento notarial:	0
No. de la Notaría en la que se protocolizó:	0
Fecha en la que se otorgó el poder:	01/01/2022

Contador Público Registrado	
Nombre:	MARCELA GABRIELA GONZALEZ SAN VICENTE
RFC:	GOSM760207H99
CURP:	GOSM760207MMCNNR17
Número de registro de autorización:	REM/DGF/00002802

Información adicional	
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no existe impedimento alguno para formular este dictamen en términos del Artículo 47 E del Código.:	Si
Manifieste si usted o las personas jurídicas colectivas en las que es miembro, integrante o ejerce cualquier cargo o función, proporcionaron al contribuyente dictaminado, directamente o a través de terceros, servicios contables, fiscales, legales, financieros, consultivos, de asesoría o de auditoría, hasta por los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores al que se dictamina.:	No
Indique si acompañará a este dictamen con documentación comprobatoria que respalde los hechos afirmados en el mismo.:	No

CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL

Primer Apartado		Continuación del cuestionario	
Descripción de los servicios que presta:	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL	Fecha en la que se registro en la Secretaría de Finanzas:	01/01/2007
Tipo de contribuyente:	SUJETO DIRECTO	Institución de seguridad social en la que estuvieron asegurados los trabajadores:	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
Fecha de inicio del ejercicio que se dictamina:	01/01/2021	Fecha en que se registró, inscribió o dió de alta en dicho Instituto:	01/01/2007
Fecha de término del ejercicio que se dictamina:	31/12/2021	Registro(s) que le designó dicho Instituto:	35001
Fecha de inicio del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	01/01/2020	Trabajadores que le prestaron su trabajo personal dentro del territorio del Estado y que estuvieron asegurados ante dicho Instituto durante el ejercicio fiscal dictaminado:	
Fecha de término del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	31/12/2020	Cantidad:	628
Folio de presentación del aviso de dictamen:	A10053492/22	Indique si los saldos finales de la balanza de comprobación que respaldan sus estados financieros al cierre del ejercicio fiscal dictaminado, contiene erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado fuera del territorio del Estado	
Trabajadores a terceros:	NINGUNA DE LAS ANTERIORES	¿Contiene erogaciones por remuneraciones?:	SI
Tipo de presentación de dictamen:	OBLIGATORIO	¿Esta obligado u optó por dictaminar sus estados financieros en el ejercicio fiscal que se dictamina?:	SI
Supuesto por el que se dictamina:	Pagar remuneraciones a más de 200 trabajadores en promedio mensual	Tipo de opinión profesional que se emite por este dictamen:	CON SALVEDADES

Establecimientos dentro del territorio del estado				
Identificador	Registro Estatal	Registro Patronal	Domicilio del establecimiento	Realiza pagos derivado de actividades de construcción y/o remodelación de obra
9163	14190005973	35001	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, C.P. 50090. REFERENCIA: ENTRE LA CALLE ALLENDE Y LA CALLE TOMAS GARCIA. MUNICIPIO TOLUCA	N/A

INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES CAUSANTES "SUJETOS DIRECTOS" DEL IMPUESTO

ANEXO 1. Integración de la base por concepto, de las remuneraciones al trabajo personal gravadas y no gravadas, por cada establecimiento

Registro estatal: 14190005973

Dirección del establecimiento: Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090

Pagos de remuneraciones al trabajo personal que gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												Acumulado
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Número de trabajadores del periodo	565	564	567	569	555	579	571	565	562	554	554	576	
Sueldos y salarios	\$ 6,384,230.73	\$ 8,387,534.05	\$ 6,534,459.30	\$ 7,825,832.83	\$ 6,359,516.74	\$ 6,421,943.33	\$ 6,658,283.54	\$ 6,552,265.02	\$ 6,346,824.34	\$ 6,326,224.65	\$ 6,365,488.41	\$ 6,382,370.52	\$ 80,544,973.46
Tiempo extraordinario de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Compensaciones	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Gratificaciones y aguinaldos	\$ 1,122,407.11	\$ 1,159,513.54	\$ 1,130,336.69	\$ 4,224,204.72	\$ 1,095,871.63	\$ 1,197,569.49	\$ 1,153,712.45	\$ 1,147,512.97	\$ 1,145,623.73	\$ 1,142,749.65	\$ 1,140,471.64	\$ 6,520,463.54	\$ 22,180,437.16
Participación patronal al fondo de ahorros	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Primas de antigüedad	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Comisiones	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídicas colectivas	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$ 62,701.60	\$ 62,741.55	\$ 62,181.50	\$ 61,115.06	\$ 67,016.93	\$ 68,663.15	\$ 68,604.28	\$ 70,304.62	\$ 71,154.28	\$ 71,603.94	\$ 71,603.94	\$ 71,003.94	\$ 808,694.79
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pagos que se asimilan a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$ 66,659.56	\$ 66,609.86	\$ 1,586,524.54	\$.00	\$.00	\$ 100,336.03	\$ 1,804,474.73	\$ 53,864.84	\$ 100,116.65	\$ 118,376.58	\$ 98,784.74	\$ 1,792,849.54	\$ 5,788,597.7
REMUNERACION	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 53,967.92	\$ 64,523.46	\$ 53,864.84	\$ 96,028.76	\$ 118,376.58	\$ 98,784.74	\$ 64,773.47	\$ 550,319.77
Remuneraciones del base gravable sin XML	\$ 66,659.56	\$ 66,609.86	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 46,368.11	\$ 1,739,951.27	\$.00	\$ 4,087.89	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 1,923,676.69
PRIMA VACACIONAL	\$.00	\$.00	\$ 1,586,524.54	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 1,728,076.07	\$ 3,314,600.61
Deducciones generales	\$.00	\$.00	\$.03	\$ 91,071.61	\$.30	\$.00	\$.00	\$ 17,504.45	\$.00	\$ 11,655.82	\$ 82,413.73	\$ 547,251.54	\$ 749,897.48
BASE DEL IMPUESTO	\$ 7,635,999.00	\$ 9,676,399.00	\$ 9,313,502.00	\$ 12,020,081.00	\$ 7,522,405.00	\$ 7,788,512.00	\$ 9,685,075.00	\$ 7,806,443.00	\$ 7,663,719.00	\$ 7,647,299.00	\$ 7,593,935.00	\$ 14,219,436.00	\$ 108,572,805.00

Pagos por remuneraciones al trabajo personal que no gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												Acumulado
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$ 66,659.68	\$ 66,609.68	\$ 66,059.68	\$ 64,909.68	\$ 71,579.68	\$ 72,889.68	\$ 72,609.68	\$ 74,659.68	\$ 75,159.68	\$ 75,359.68	\$ 75,359.68	\$ 74,759.68	\$ 856,616.16
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO	\$ 1,440,249.00	\$ 1,638,317.00	\$ 1,596,531.00	\$ 1,402,475.00	\$ 1,371,948.00	\$ 1,728,745.00	\$ 2,011,892.00	\$ 1,427,548.00	\$ 1,389,973.00	\$ 1,696,210.00	\$ 1,345,570.00	\$ 1,456,307.00	\$ 18,505,765.00
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 9,076,248.00	\$ 11,314,716.00	\$ 10,910,033.00	\$ 13,422,556.00	\$ 8,894,353.00	\$ 9,517,257.00	\$ 11,696,967.00	\$ 9,233,991.00	\$ 9,053,692.00	\$ 9,343,509.00	\$ 8,939,505.00	\$ 15,675,743.00	\$ 127,078,570.00
Remuneraciones no integradas a la base del impuesto	\$ 1,373,589.32	\$ 1,571,707.32	\$ 1,530,471.32	\$ 1,337,565.32	\$ 1,300,368.32	\$ 1,655,855.32	\$ 1,939,282.32	\$ 1,352,888.32	\$ 1,314,813.32	\$ 1,620,850.32	\$ 1,270,210.32	\$ 1,381,547.32	\$ 17,649,148.84

ANEXO 2. Resumen del impuesto determinado y la diferencia respecto del cálculo y pagos efectuados por el contribuyente que se dictamina
Periodo de trabajo: Enero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419000597 3	35001	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	7,635,999.00	3.0 %	\$ 229,079.97	\$.00	\$.00	\$ 229,079.97	\$ 229,079.97	\$.00	12338933
Importe Total				7,635,999.00		\$ 229,079.97	\$.00	\$.00	\$ 229,079.97	\$ 229,079.97	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12338933	\$ 229,079.97

Periodo de trabajo: Febrero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419000597 3	35001	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	9,676,399.00	3.0 %	\$ 290,291.97	\$.00	\$.00	\$ 290,291.97	\$ 290,291.97	\$.00	12446858
Importe Total				9,676,399.00		\$ 290,291.97	\$.00	\$.00	\$ 290,291.97	\$ 290,291.97	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12446858	\$ 290,291.97

Periodo de trabajo: Marzo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419000597 3	35001	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	9,313,502.00	3.0 %	\$ 279,405.06	\$.00	\$.00	\$ 279,405.06	\$ 279,405.06	\$.00	12510155
Importe Total				9,313,502.00		\$ 279,405.06	\$.00	\$.00	\$ 279,405.06	\$ 279,405.06	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12510155	\$ 279,405.06

Periodo de trabajo: Abril

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419000597 3	35001	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	12,020,081.00	3.0 %	\$ 360,602.44	\$.00	\$.00	\$ 360,602.44	\$ 360,602.44	\$.00	12605421
Importe Total				12,020,081.00		\$ 360,602.44	\$.00	\$.00	\$ 360,602.44	\$ 360,602.44	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12605421	\$ 360,602.44

Periodo de trabajo: Mayo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419000597 3	35001	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	7,522,405.00	3.0 %	\$ 225,672.14	\$.00	\$.00	\$ 225,672.14	\$ 225,672.14	\$.00	12702873
Importe Total				7,522,405.00		\$ 225,672.14	\$.00	\$.00	\$ 225,672.14	\$ 225,672.14	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12702873	\$ 225,672.14

Periodo de trabajo: Junio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419000597 3	35001	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	7,788,512.00	3.0 %	\$ 233,655.36	\$.00	\$.00	\$ 233,655.36	\$ 233,655.36	\$.00	12885822
Importe Total				7,788,512.00		\$ 233,655.36	\$.00	\$.00	\$ 233,655.36	\$ 233,655.36	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12885822	\$ 233,655.36

Periodo de trabajo: Julio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419000597 3	35001	Leandro Valle No. 303. Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	9,685,075.00	3.0 %	\$ 290,552.25	\$.00	\$.00	\$ 290,552.25	\$ 290,552.25	\$.00	12937111
Importe Total				9,685,075.00		\$ 290,552.25	\$.00	\$.00	\$ 290,552.25	\$ 290,552.25	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12937111	\$ 290,552.25

Periodo de trabajo: Agosto

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419000597 3	35001	Leandro Valle No. 303. Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	7,806,443.00	3.0 %	\$ 234,193.28	\$.00	\$.00	\$ 234,193.28	\$ 234,193.28	\$.00	13447098
Importe Total				7,806,443.00		\$ 234,193.28	\$.00	\$.00	\$ 234,193.28	\$ 234,193.28	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13447098	\$ 234,193.28

Periodo de trabajo: Septiembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419000597 3	35001	Leandro Valle No. 303. Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	7,663,719.00	3.0 %	\$ 229,911.56	\$.00	\$.00	\$ 229,911.56	\$ 229,911.56	\$.00	13447102
Importe Total				7,663,719.00		\$ 229,911.56	\$.00	\$.00	\$ 229,911.56	\$ 229,911.56	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13447102	\$ 229,911.56

Periodo de trabajo: Octubre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419000597 3	35001	Leandro Valle No. 303. Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	7,647,299.00	3.0 %	\$ 229,418.97	\$.00	\$.00	\$ 229,418.97	\$ 229,418.97	\$.00	13447103
Importe Total				7,647,299.00		\$ 229,418.97	\$.00	\$.00	\$ 229,418.97	\$ 229,418.97	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13447103	\$ 229,418.97

Periodo de trabajo: Noviembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419000597 3	35001	Leandro Valle No. 303. Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	7,593,935.00	3.0 %	\$ 227,818.05	\$.00	\$.00	\$ 227,818.05	\$ 227,818.05	\$.00	13459792
Importe Total				7,593,935.00		\$ 227,818.05	\$.00	\$.00	\$ 227,818.05	\$ 227,818.05	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13459792	\$ 227,818.05

Periodo de trabajo: Diciembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419000597 3	35001	Leandro Valle No. 303. Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	14,219,436.00	3.0 %	\$ 426,583.06	\$.00	\$.00	\$ 426,583.06	\$ 425,350.00	\$ 1,233.06	13518928
Importe Total				14,219,436.00		\$ 426,583.06	\$.00	\$.00	\$ 426,583.06	\$ 425,350.00	\$ 1,233.06	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13518928	\$ 425,350.00

ANEXO 3. Información de pagos indebidos realizados en el ejercicio fiscal revisado y provenientes de ejercicios fiscales anteriores al que se dictamina

Pagos indebidos realizados en el ejercicio que se dictamina					Pagos indebidos provenientes de ejercicios anteriores al que se dictamina						
Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u devuelto en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación	Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u devuelto en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación
Sin registros											

ANEXO 4. diferencias de impuesto por pagar

Periodo	Impuesto por pagar
Enero	\$.00
Febrero	\$.00
Marzo	\$.00
Abril	\$.00
Mayo	\$.00
Junio	\$.00
Julio	\$.00
Agosto	\$.00
Septiembre	\$.00
Octubre	\$.00
Noviembre	\$.00
Diciembre	\$ 1,233.06
Total	\$ 1,233.06

ANEXO 5. Conciliación entre cifras dictaminadas acumuladas y los saldos de las cuentas y subcuentas de la balanza de comprobación que respalda los estados financieros del contribuyente al cierre del ejercicio revisado

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 5,788,597.07	5100	0000	Gasto de administración	\$ 5,788,597.07
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 5,788,597.07				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	Ninguna				
Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 808,694.79	5100	0000	Gasto de administración	\$ 808,694.79
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 808,694.79				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	Ninguna				
Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Gratificaciones y aguinaldos	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 22,180,437.16	5100	1345	Gasto de administración	\$ 12,573,457.16
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 22,180,437.16	5100	1322	Gasto de administración	\$ 9,606,980.00
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	Ninguna				

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Sueldos y salarios	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 80,544,973.46	5100	1131	Gasto de administración	\$ 80,544,973.46
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 80,544,973.46				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	Ninguna				

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 856,616.16	5100	1551	Gasto de administración	\$ 856,616.16
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 856,616.16				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	Ninguna				

ANEXO 6. Comparativo de las remuneraciones efectuadas por el contribuyente dictaminado respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
Sueldos y salarios	\$ 80,544,973.46	\$ 57,367,868.00	\$ 23,177,105.46	29.0%
Tiempo extraordinario de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Premios, bonos, est?mulos, incentivos y ayudas	\$.00	\$ 3,296,784.00	\$ -3,296,784.00	0.0%
Compensaciones	\$.00	\$ 14,438,364.00	\$ -14,438,364.00	0.0%
Gratificaciones y aguinaldos	\$ 22,180,437.16	\$ 28,721,060.00	\$ -6,540,622.84	-29.0%
Participación patronal al fondo de ahorros	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Primas de antigüedad	\$.00	\$ 4,063,745.00	\$ -4,063,745.00	0.0%
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Comisiones	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídico colectivas	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$ 808,694.79	\$.00	\$ 808,694.79	100.0%
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pagos que se asimilen a los ingresos por salarios en los t?rminos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposicion que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominacion que se le otorgue	\$ 5,788,597.07	\$.00	\$ 5,788,597.07	100.0%
PRIMA VACACIONAL	\$ 3,314,600.61	\$.00	\$ 3,314,600.61	100.0%
REMUNERACION	\$ 550,319.77	\$.00	\$ 550,319.77	100.0%
Remuneraciones del base gravable sin XML	\$ 1,923,676.69	\$.00	\$ 1,923,676.69	100.0%
Deducciones generales	\$ 749,897.48	\$.00	\$ 749,897.48	100.0%
BASE DEL IMPUESTO	\$ 108,572,805.00	\$ 107,887,821.00	\$ 684,984.00	1.0%

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal no gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$ 856,616.16	\$.00	\$ 856,616.16	100.0%
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Realizados a personas físicas por la presentacion de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
TOTAL DE REMUNERACIONES NO GRAVADAS PARA LA BASE DEL IMPUESTO	\$ 856,616.16	\$.00	\$ 856,616.16	100.0%
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 109,429,421.16	\$ 107,887,821.00	\$ 1,541,600.16	1.0%
Remuneraciones no integradas a la base del impuesto	\$ 17,649,148.84	\$.00	\$ 17,649,148.84	100.0%

INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Contribuyente: MUNICIPIO ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA
Contador Público Registrado: MARCELA GABRIELA GONZALEZ SAN VICENTE

Acambay de Ruiz Castañeda, México a 11 noviembre de 2022

LIC. MARIBEL ALCANTARA NUÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LAE. YEIMY SÁNCHEZ LOPEZ
TESORERA MUNICIPAL

AMBAS DEL MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA


A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO:

En términos del artículo 47H del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, con relación a los artículos 47B cuarto párrafo fracción tercera dicho ordenamiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- I.El presente dictamen fiscal se emite con estricto apego a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente y de conformidad con las reglas generales para dictaminar la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, publicadas el 24 de junio de 2022, en la Gaceta del Gobierno del Estado libre y soberano de México, respecto de toda la información y documentación del contribuyente dictaminado, relacionada con la determinación y pago de dicho Impuesto como la cual es responsabilidad del propio contribuyente.
- II.Dentro de las pruebas llevadas a cabo en cumplimiento a las Normas Internacionales de Auditoría, examiné la situación fiscal del Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, respecto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por el ejercicio fiscal al 31 de diciembre 2021, observando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, cerciorándome mediante la utilización de procedimientos de auditoría generalmente aceptados y aplicables a las circunstancias, que la contribución revisada fuera pagada
- III.He verificado el cálculo y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal a cargo del Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, observando diferencias en el cálculo como resultado de mi revisión.
- IV.Revisé, en función de la naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en la determinación del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, todas las declaraciones presentadas por el contribuyente y las cifras dictaminadas respecto del ejercicio fiscal revisado, comprobando su estricto apego a las disposiciones fiscales respectivas establecidas.
- V.Se determinó que no existió la aplicación de compensaciones, devoluciones, estímulos fiscales y exenciones efectuadas en su caso por el contribuyente dictaminado, en estricto apego a las disposiciones fiscales respectivas.
- VI.Corroboré que no existió aplicación de sentencias y resoluciones provenientes de cualquier medio de defensa o consulta jurídica.
- VII.Revisé la información y documentación relativa a la contratación de la prestación de los servicios Personales subordinados, que hayan generado la causación y/o retención del Impuesto revisado con motivo de la prestación de Trabajo Personal dentro del territorio del Estado de México.
- VIII.Comprobé que los pagos por Remuneraciones al Trabajo Personal objeto del Impuesto revisado, corresponden a servicios efectivamente clasificados y registrados, verificando su correcta aplicación contable, incluyendo los montos devengados no pagados el ejercicio fiscal dictaminado, confirmando la existencia de las personas a las que se les hayan efectuado dichos pagos.
- IX.Verifiqué el correcto registro y valuación de todas las obligaciones contractuales y legales relacionadas con las Remuneraciones al Trabajo Personal prestado dentro del territorio del Estado de México.
- X.Corroboré la integración a la base para la determinación del Impuesto revisado, del monto total de las Remuneraciones al Trabajo aplicables a las circunstancias.

Atentamente:
LCyF y PCCyAG Marcela G. González San V.

FIRMAS DE CONFORMIDAD



**CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**

CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN

Contribuyente: MUNICIPIO ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA
Contador Público Registrado: MARCELA GABRIELA GONZALEZ SAN VICENTE

Acambay de Ruiz Castañeda, México a 11 noviembre de 2022

LIC. MARIBEL ALCANTARA NUÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LAE. YEIMY SÁNCHEZ LOPEZ
TESORERA MUNICIPAL

AMBAS DEL MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO:

He examinado la determinación, entero y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal establecido en el título tercero, capítulo primero, sección primera del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales inherentes al mismo, en apego a la legislación aplicable en el Estado Libre y Soberano de México por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, del Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, lo cual es responsabilidad del propio contribuyente, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos aspectos con base en la auditoría.

Mi examen fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el registro, la determinación y pago de dicho impuesto no contiene errores importantes y que están apegados a las disposiciones fiscales aplicables en el Estado Libre y Soberano de México.

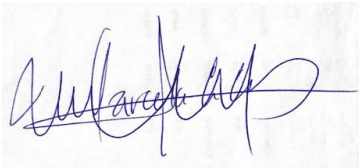
En mi opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección ¿Fundamento de la opinión con salvedades? la determinación, entero y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales relativas a dicho impuesto por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación fiscal del contribuyente en relación con citado impuesto, no observando omisión alguna que pudiera variar su determinación.

Fundamento de la opinión con salvedades

Al aplicar los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios para determinar si el cálculo se realizó correctamente, se determinó que en el mes de diciembre 2021 existen diferencias en el cálculo y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Las cifras correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina y que se muestra en este dictamen en el anexo 06 "comparativo de las remuneraciones efectuadas por el contribuyente dictaminado respecto del ejercicio fiscal anterior", ya han sido auditadas y sólo se indican para efectos comparativos respecto al ejercicio fiscal que se dictaminó.

Atentamente:
LCyF y PCCyAG Marcela G. González San V.



NOTAS ACLARATORIAS

Contribuyente: MUNICIPIO ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA
Contador Público Registrado: MARCELA GABRIELA GONZALEZ SAN VICENTE

La Información Cuantitativa que se refleja en el Dictamen se determina de subir al sistema los XML correspondientes a los trabajadores del Ente, debido a que el sistema del Dictamex, no clasifica en su totalidad cada uno de los conceptos del Anexo 1 que integran la Base del Impuesto, comparado con el Avance Presupuestal del Organismo; no obstante, en la Base Gravable Total para cálculo del impuesto se presentan diferencias en el mes de diciembre 2021 por \$1,233.12. Concluyendo que al 31 de diciembre 2021 la administración anterior tuvo que haber realizado el pago de dicha diferencia. La C. Maribel Alcántara Núñez es la actual Representante Legal Municipio, se hace la aclaración que a la fecha de envío del presente Dictamen no se ha realizado la modificación de Representante Legal de la e-Firma, por falta de citas en la Secretaría de Administración Tributaria SAT.

Acuse de aceptación del Dictamen

Tipo de trámite: Presentación del dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal

Ejercicio Fiscal: 2021

Tipo de dictamen: OBLIGATORIO

Folio de presentación: D00057458

Fecha y hora: Martes 29 de Noviembre de 2022, 17:35 hrs.

Contribuyente: MUNICIPIO ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

R.F.C.: MAC850101T36

Contador Público: MARCELA GABRIELA GONZALEZ SAN VICENTE

R.F.C.: GOSM760207H99

No. de autorización: REM/DGF/00002802

Tramite electrónico

Ya no es necesario acudir a las oficinas de la Dirección General de Fiscalización para su seguimiento, debido a que el trámite se realiza por medio del sistema Dictamex.

Sello digital

c9 16 24 98 07 d4 f1 4c 58 4c 96 d8 61 fb 83 b9 8d 83 4c be 18 4f dc 7d b9 95 62 37 ec fb ca 1f 22 45 9a 7a 18 eb cf d8 28 66 60 ca 8c 13 3e 30 9e d8 b2 a4 36 77 29 3b c0 e9 d6 2b af 21 50 e3 3f a1 ea 56 88 99 60 21 cf 15 5d cc 6d 2d a5 a2 14 d0 ea c6 25 a9 bf bf 68 ec a1 9a ce 8a 17 1f 4b 11 b9 73 3c a6 5c 92 cd 73 cc 7f c7 78 93 29 e7 79 e9 f5 a4 07 a1 08 b6 93 6f 3c d5 5a fd ef 4b 31 23 5e bd d5 72 06 59 83 1b e0 56 e9 ec 9a 64 8d 93 77 36 82 b5 e6 d0 c4 1d d5 6f 24 d6 53 8f e2 81 f2 9e 52 a2 78 5d 16 a6 51 5a 6f ee 58 81 02 bb 14 ec 3f 58 c5 b0 e5 e3 60 59 05 20 64 93 0a be eb 95 07 fa 2c c5 e5 85 d6 e1 af e2 8b af df 5f f4 1c 40 f1 ac 5c b5 5f dd f4 70 98 58 c0 56 54 75 a5 bf 61 18 ca bf c5 af c4 f0 ab 67 9d be f6 47 28 47 92 be 08 b4 05 19 fb cc 68 16

Sus datos personales son incorporados, protegidos y tratados en los archivos de la Secretaría de Finanzas conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sólo podrán ser transmitidos en términos del artículo 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**